Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

11630-Cel-

M. C. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 596.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- Suspéndase la aplicación de la Ordenanza Nº 43/84, que establece que en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del Agente Municipal, perteneciente a la Planta Permanente, se designará un familiar directo del mismo (esposa, hijo/a) que se hallen bajo su relación de dependencia o que constituyan el sostén de la familia, en la categoría y agrupamiento acorde a sus condiciones personales y capacidad.-

Artículo 2º.- Previo a la suspensión de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, viabilizará con su incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las 28 solicitudes que se encuentran sin resolución en la Dirección de Personal.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 19 de 1985.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Ser.